



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

En fecha 26 de enero de 2017, se ha dictado, por esta Alcaldía, Decreto resolviendo delegaciones especiales de atribuciones a favor de concejales, que es del tenor literal siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar la presente resolución:

Primero.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Delegar las materias del Área de Hacienda, Cultura, Festejos y Participación Ciudadana, a favor del Primer Teniente de Alcalde, don Alberto de la Cruz Martín.

Delegar las materias del Área de Obras y Servicios a favor del Segundo Teniente de Alcalde, don Bienvenido Jiménez Herrera.

Delegar las materias del Área de Bienestar Social a favor de la Concejala, doña Judith Lara Palomares.

Delegar las materias del Área de Deportes a favor del Concejal don Hernán Núñez Sánchez. Delegar las materias del Área de Medio Ambiente y Promoción Empresarial a favor del Concejal don Teodoro Alonso Martín.

Las delegaciones especiales comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión que al efecto se debe convocar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se publica, para general conocimiento.

Nambroca 26 de enero de 2017.-El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.- 503